



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

— o —

Resolución de Consejo Universitario n.°1466-2023-UNC Cajamarca, 09 de mayo de 2023

Vistos, el Oficio n.°089-2023-SUP/UA-UNC y el Informe Técnico, Legal y Contable de Alta de Bienes Inmuebles n.°013-2023-SUP/UA-UNC, suscritos por personal de la Sub Unidad de Patrimonio, responsable del proceso de saneamiento técnico, legal y contable de propiedades de la Universidad Nacional de Cajamarca: CPCC. Eliana Y. Jave Barrantes, Directora de la Sub Unidad de Patrimonio - SUP, Abog. Juan M. Urteaga Salazar, Abogado de la SUP e Ing. Nancy S. Mujica Aliaga, Jefe de la Sección de Catastro e Ingeniero Verificador de SUNARP; contenidos en el Expediente Administrativo N°0040590-2023-UNC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *“como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”*;

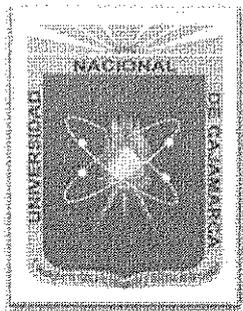
Que, la Universidad Nacional de Cajamarca inició el saneamiento técnico, legal y contable de los bienes inmuebles y predios de su propiedad en octubre de 1999, encontrándose actualmente esta actividad a cargo de la Sub Unidad de Patrimonio;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N°019-2019-VIVIENDA, el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N°008-2021-VIVIENDA, la Resolución Directoral N°011-2018-EF/51.01, que aprueban el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N°005-2016-EF/51.01 Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, Norma Internacional de Contabilidad - Sector Público N°16: Propiedades, Planta y Equipo y demás normas contables vigentes, relacionadas con el reconocimiento, revelación y registro contable de bienes inmuebles y predios, así como las normas dictadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF en el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos; la Sub Unidad de Patrimonio ha continuado con el proceso de Saneamiento Técnico, Legal y Contable de los Bienes Inmuebles de su propiedad, encontrándose actualmente en la culminación de la I Etapa de ejecución del Plan de Trabajo, Cronograma y Presupuesto del Área de Patrimonio Predial y Saneamiento, para el periodo: Ejercicio Fiscal 2022 – Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, la I Etapa del Proceso de Saneamiento de bienes inmuebles comprende la **DECLARATORIA DE FÁBRICA del EDIFICIO 1D: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNC**, inmueble que fue construido por la UNC hace aproximadamente cincuenta (50) años. Actualmente el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, con una depreciación acumulada del edificio del 42%, equivalente a S/ 177,951.35



Vº Bº, Secretaría General



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- O ---

Resolución de Consejo Universitario n.º1466-2023-UNC Cajamarca, 09 de mayo de 2023

Soles y una depreciación acumulada en obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes del 42%, equivalente a S/ 7,601.31; totalizando una depreciación de S/ 185,552.66 soles;

Que, el Edificio **1D**, ubicado en la Zona 1 de la Ciudad Universitaria de la UNC - Sede Central Cajamarca, del Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, es de DOMINIO PÚBLICO y ha sido asignado en uso para el funcionamiento de la **Facultad de Ciencias de la Salud**;

Que, el inmueble tiene un área de **680.04 m²** y un perímetro de **106.16 m**. El área techada total de la edificación es de **1,057.12 m²**, de **dos niveles** a la fecha de su saneamiento, cuya valorización total asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS VEINTE Y DOS CON 68/100 SOLES (S/ 498,622.68 SOLES)**;

Que, la Sub Unidad de Patrimonio de la UNC ha cumplido con la inscripción definitiva de la Declaratoria de Fábrica del **EDIFICIO 1D: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNC** en la Partida N° 02006126, Asiento **B00056**, del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca – SUNARP;



Que, la Sub Unidad de Patrimonio de la UNC, en uso de sus atribuciones, ha procedido a elaborar el Informe Técnico, Legal y Contable de Alta de Bienes Inmuebles N° **013-2023-SUP/UA-UNC**, el mismo que forma parte de la presente Resolución, teniendo en cuenta el Expediente Administrativo organizado por la Oficina de Patrimonio, dentro del proceso de Saneamiento de la Declaratoria de Fábrica del **EDIFICIO 1D: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNC**, con la finalidad de que el Consejo Universitario apruebe el proceso de saneamiento técnico, legal y contable del inmueble, disponga reconocer, registrar y revelar el bien saneado en el Patrimonio y Estados Financieros de la Universidad Nacional de Cajamarca y se registre la codificación de cada uno de los ambientes detallados en la Memoria Descriptiva del **EDIFICIO 1D: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNC** inscrito en Registros Públicos de Cajamarca, actualizando el uso de ambientes y usuarios para una mejor administración y gestión de los bienes patrimoniales de la UNC; y, a su vez, la Sub Unidad de Patrimonio recomienda que la unidad orgánica correspondiente, en vías de regularización, emita las Resoluciones Directorales que correspondan para la asignación de ambientes en uso del inmueble materia de saneamiento;

Que, en tal sentido, resulta procedente que se expida la Resolución de Consejo Universitario de **APROBACIÓN DEL PROCESO DE SANEAMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y CONTABLE, POR CAUSAL DE DECLARATORIA DE FÁBRICA**, del **EDIFICIO 1D: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNC**, realizado por la Sub Unidad de Patrimonio y disponga se realicen los actos administrativos urgentes, como es el registro patrimonial y contable del bien inmueble saneado, la codificación de ambientes, actualización de la Maestra de Ambientes, emisión de Resoluciones Directorales de asignación de ambientes, registro en el SINABIP de la SBN, entre otros;

Que, con fecha 03 de mayo de 2023, se convocó a Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, la cual se realizó de forma presencial, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación detallada en los considerandos anteriores;



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

**Resolución de Consejo Universitario n.º1466-2023-UNC
Cajamarca, 09 de mayo de 2023**

Que, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros de Consejo Universitario, por unanimidad, acordaron: a) APROBAR, el Informe Técnico, Legal y Contable de Alta de Bienes Inmuebles N°013-2023-SUP/UA-UNC, de fecha 30 de marzo de 2023, suscritos por personal de la Sub Unidad de Patrimonio, responsable del proceso de saneamiento técnico, legal y contable de propiedades de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59 y 62 de la Ley Universitaria N°30220; y los artículos 27 y 32 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el saneamiento técnico, legal y contable de la **DECLARATORIA DE FÁBRICA del EDIFICIO 1D: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNC**, con un área de **680.04 m²**, un perímetro de **106.16 m** y un área total techada de **1,057.12 m²**, de **dos niveles** a la fecha de su saneamiento, realizado por la Sub Unidad de Patrimonio de la UNC, cuyo detalle técnico – contable se encuentra en el Numeral V, del Informe Técnico, Legal y Contable de Alta de Bienes Inmuebles N° **013-2023-SUP/UA-UNC**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, en calidad de **ANEXO ÚNICO**, siendo su valorización **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS VEINTE Y DOS CON 68/100 SOLES (S/ 498,622.68 SOLES)**, inmueble de Dominio Público, con inscripción definitiva, a favor de la Universidad Nacional de Cajamarca en la Partida N° 02006126, en el Asiento **B00056**, del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Cajamarca – SUNARP.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Contabilidad realice los procedimientos contables necesarios para el reconocimiento, registro y revelación en los Estados Financieros de la UNC, de la Declaratoria de Fábrica del **EDIFICIO 1D: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNC**, en el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2022, reclasificando las partidas que correspondan en **1501.02 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES - 1501.0202 INSTALACIONES EDUCATIVAS: CIUDAD UNIVERSITARIA UNC - SEDE CENTRAL CAJAMARCA**, por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS VEINTE Y DOS CON 68/100 SOLES (S/ 498,622.68 SOLES)** activando el inmueble en vías de regularización, por la causal de Saneamiento técnico, legal y contable de Declaratoria de Fábrica, en las cuentas contables detalladas en el numeral V. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y CODIFICACIÓN CONTABLE, del presente Informe Técnico, Legal y Contable de Alta; y, de esta manera cumplir con el proceso de sinceramiento contable, de observancia obligatoria por parte de la UNC, dispuesto por el MEF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto - OPP registre la codificación de cada uno de los ambientes detallados en la Memoria Descriptiva y Planos **EDIFICIO 1D: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNC** inscrito en Registros Públicos, actualizando el uso de ambientes y usuarios para una mejor administración y gestión de los inmuebles de la UNC y, a su vez, emita, en vías de regularización, las Resoluciones Directorales que correspondan por la asignación de ambientes en uso a los usuarios del inmueble materia de saneamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Sub Unidad de Patrimonio presente y registre en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP de la



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º1466-2023-UNC
Cajamarca, 09 de mayo de 2023

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, el Expediente Administrativo del proceso de saneamiento físico - legal por la causal de Declaratoria de Fábrica, del **EDIFICIO 1D: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNC**, dando cumplimiento a la normativa vigente que regula el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

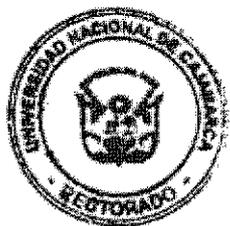
ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - **HACER CONOCER** la presente Resolución al Rectorado, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, además a las Oficinas de: Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento, Sub Unidad de Patrimonial y Oficina de Tecnologías de la Información para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:
ESCALANTE ZUMAETA Segundo
Berardo FAU 20148258801 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2023 12:15:06-0500



Firmado digitalmente por:
BARRANTES MEDINA Delia
Esperanza FAU 20148258801 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 23/05/2023 11:50:05-0500